

ministración justificativo, incorporados ambos en la página web de la Sociedad (www.cevasa.com).

Barcelona, 28 de junio de 2006.—Secretario del Consejo de Administración de «Compañía Española de Viviendas en Alquiler, Sociedad Anónima», José Miguel de Arrese y García-Monsalve; Secretario de los Consejos de Administración de «Catalunya Horizonte XXI, Sociedad Limitada Unipersonal», «Inmobiliaria VS, Sociedad Limitada Unipersonal», «Inmobiliaria Madrid-Barcelona, Sociedad Limitada Unipersonal», «Dublín de Negocios, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Dublín Control, Sociedad Limitada», Agustín Solana Pérez; Secretario de los Consejos de Administración de «Bam 350 Promociones y Servicios, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Living Catalonia, Sociedad Limitada Unipersonal», Arnau Grabulosa Areny.—42.568. 1.ª 11-7-2006

CONFECIONES VYAC, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Isabel Sánchez Gil, Secretaria acctal. del Juzgado de lo Social n.º 3 de Albacete,

Hago saber: Que en ejecución n.º 96-06 seguida en este Juzgado a instancia de María Crispina Garrido Rubio, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado con fecha 20-06-06, resolución por la que se declara a la entidad ejecutada «Confecciones VYAC, S.L.», en situación de insolvencia total, por importe de 3.169,19 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 Ley Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Albacete, 3 de julio de 2006.—María Isabel Sánchez Gil, Secretaria Judicial acctal.—42.203.

CONSTRUCCIONES DAVID ÁLVAREZ FERNÁNDEZ

Anuncio insolvencia

Doña María José Cordero Escalonilla, Secretaria del Juzgado de lo Social número 4 de Oviedo,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 82-06, a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción Laboral, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto por el que se declara al ejecutado Construcciones David Álvarez Fernández, con CIF B-33.572.363, en situación de insolvencia provisional, por importe de 9233,96 euros.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el BORME.

Oviedo, 28 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial.—42.343.

CONSTRUCCIONES NAVALES CASTELLÓN, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María José Delgado-Iribarren Pastor, Secretaria del Juzgado de lo Social número tres de Castellón,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecutoria número 82/06, a instancia de don Sergio Ribes Comins, contra la empresa Construcciones Navales Castellón, Sociedad Limitada, en la que en esta fecha se ha dictado auto, por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia provisional por importe principal de 5016,48 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Castellón de la Plana, 20 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial.—42.296.

CONSTRUCCIONES PLAZA 14, S. L. (Sociedad absorbente)

DESARROLLOS PLAZA 14, S. L. U. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de las sociedades «Construcciones Plaza 14, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente) y «Desarrollos Plaza 14, Sociedad Limitada, Unipersonal» (Sociedad absorbida), celebradas con el carácter de universal, acordaron, el día 30 de junio de 2006, la fusión por absorción de la sociedad «Desarrollos Plaza 14, Sociedad Limitada, Unipersonal» por parte de la sociedad «Construcciones Plaza 14, Sociedad Limitada» y, en consecuencia, la disolución sin liquidación de «Desarrollos Plaza 14, Sociedad Limitada, Unipersonal» y la transmisión en bloque de todo su patrimonio, derechos y obligaciones, a «Construcciones Plaza 14, Sociedad Limitada», en los términos previstos en el proyecto de fusión de fecha 28 de junio de 2006, aprobado y firmado por los Administradores de las dos sociedades.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades que intervienen en la fusión a obtener gratuitamente el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que intervienen en la fusión a oponerse a ésta durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 y 166 Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 4 de julio de 2006.—Administradores Solidarios de Construcciones Plaza 14 Sociedad Limitada, don Juan Forcén Márquez y don José Luis Forcén Márquez. Administrador único de Desarrollos Plaza 14, Sociedad Limitada, Unipersonal, don Juan Forcén Márquez.—42.679. 2.ª 11-7-2006

CONSTRUCCIONES TEIXEIRA, S. L.

Anuncio insolvencia

Doña María José Cordero Escalonilla, Secretario del Juzgado de lo Social número 4 de Oviedo,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 66-06, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto por el que se declara al ejecutado Construcciones Teixeira, S.L., con CIF B-74.068.479, en situación de insolvencia provisional, por importe de 7178,14 euros.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el BORME.

Oviedo, 28 de junio de 2006.—Secretaría Judicial.—42.347.

CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S. A. (Sociedad parcialmente escindida)

SAN JOSÉ INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S. A. (Sociedad beneficiaria)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Accionistas de «Constructora San José S.A.»

(Sociedad parcialmente escindida) celebrada el día 30 de junio de 2006 y el Accionista único de «San José Infraestructuras y Servicios S.A, Sociedad Unipersonal» (Sociedad beneficiaria) han acordado la escisión parcial de la primera, que segregará, sin extinguirse, una parte de su patrimonio constitutivo de una unidad económica, a favor de la segunda; todo ello, según los términos del proyecto de escisión parcial redactado y suscrito por todos los miembros de los órganos de Administración de ambas sociedades con fecha efectiva 7 de abril y 18 de abril de 2006, y que se encuentra depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión parcial, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pontevedra, 7 de julio de 2006.—Don José Manuel Otero Novas, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Constructora San José, S.A. y don Jacinto Valentín Rey González, Administrador único de San José Infraestructuras y Servicios, S.A., Sociedad Unipersonal.—43.303. 1.ª 11-7-2006

COPEMO CORPORACIÓ CÀRNICA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedad absorbente)

COPEMO ALIMENT, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

La Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de Copemo Aliment, Sociedad Anónima celebrada el día 18 de mayo de 2006 y el accionista único de la sociedad Copemo Corporació Càrnica, Sociedad Anónima Unipersonal, mediante decisiones de fecha 18 de mayo de 2006, han acordado respectivamente la fusión inversa de dichas sociedades mediante la absorción de Copemo Aliment, Sociedad Anónima (Sociedad absorbida) por parte de Copemo Corporació Càrnica, Sociedad Anónima Unipersonal (Sociedad absorbente), con extinción de la sociedad absorbida, mediante su disolución, sin liquidación, y el traspaso a título universal de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente y sin ampliación del capital social en ésta, por estar íntegramente participada por la sociedad absorbida, de forma que se distribuirá entre los accionistas de la sociedad absorbida la totalidad del capital social de la sociedad absorbente, en la misma proporción que participaban en el capital social de aquella y en el resto de términos y condiciones del proyecto de fusión inversa suscrito por todos los Administradores de las sociedades intervinientes en fecha 30 de noviembre de 2005 y depositado en el Registro Mercantil de Lleida en fecha 16 de febrero de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión, ya indicadas, de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cervera, 30 de junio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración y Consejero Delegado de Copemo Aliment, Sociedad Anónima, Agropecuaria i Secció de Crèdit d'Artesa de Segre, SCCL representada por Alejandro Ribas Mezquida y el Administrador único de Copemo Corporació Càrnica, Sociedad Anónima Unipersonal, Agropecuaria i Secció de Crèdit d'Artesa de Segre, SCCL representada por José Canal March.—42.220. 2.ª 11-7-2006